



HONORABLE

# Concejo Deliberante

## Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

### **ORDENANZA N° 10/2022**

#### **VISTO:**

La necesidad de establecer los incrementos salariales de los dependientes y de los funcionarios de esta Municipalidad de Alicia que operarán a partir del cobro de los haberes correspondiente al mes de Marzo y de Junio del corriente año 2022.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en el curso de los días anteriores se han efectuado tratativas salariales entre la representación sindical de empleados municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal;
- 2) Que, fruto de dicha negociación es el acta acuerdo de fecha 17.03.2022 en la cual se plasma el Acuerdo arribado por las Partes;
- 3) Que, el art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif. establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante el "...Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados....".-

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** ESTABLÉZCASE a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial: a partir del 1° de Marzo de 2022, el dieciseis por ciento (16%) y a

partir del 1° de Junio de 2022, el ocho por ciento (08%), en ambos casos de carácter remunerativo y acumulativo, todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 17.03.2022 que como Anexo único se adjunta a la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°:** Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la partida SUELDOS DEL PERSONAL 2.1.1.1.1 del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 31.03.2022, SEGÚN ACTA N° 03/2022*

*PROMULGADA POR DECRETO N° 36/2022*



DANIEL DARIO BRASCA  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE ALICIA